



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 46

FECHA				14 de OCTUBRE de 2022										HORA		10:45 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																									
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.				
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	3	7	5	0	0			
CONTROL DE ASISTENCIA5																									
DEMANDANTE					NUBIA CECILIA NUÑEZ CABRERA												No asiste								
APODERADO DEMANDANTE					DR. JULIANA LOSANO FERRO												Asiste								
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DR. DAVID LEAL MARQUEZ DE COLPENSIONES PROTECCION DRA. CLAUDIA VALENCIA PORVENIR DRA. TATIANA BONILLA												Asiste								
DEMANDADOS					COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION S.A.												No asiste								
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA AL DR. DAVID LEAL MARQUEZ DE COLPENSIONES, DE PROTECCION S.A. A LA DRA. CLAUDIA VALENCIA EN IGUAL FORMA DE PORVENIR S.A. A LA DRA. TATIANA BONILLA # 1101 POR SUSTANCIATORIO No. 1102 SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A LA DRA, JULIANA LOZANO FERRO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE.																									
SE LE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS																									
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																									
PARTE DEMANDANTE												PARTE DEMANDADA													
Formuló alegatos												Formulan alegatos													

SENTENCIA No. 46

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE HACER Y PAGO PROPUESTA POR LA PARTE EJECUTADA PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA LA DE PRESCRIPCION PROPYUESTA POR COLPENSIONES, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA

TERCERO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PAGO TOTAL A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA COLPENSIONES CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA

CUARTO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE NUBIA CECILIA NUÑEZ CABRERA CONTRA PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES.

QUINTO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SEXTO: LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES, DECRETADAS Y PRACTICADAS ABSTENERSE DE LIBRAR COMUNICACIONES DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS EN ATENCION A QUE ESTAS NO SE MATERIALIZARON.

SEPTIMO: ORDENAR EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL # 4690-30002763148 POR VALOR DE 1.500.000, 4690-3000-2809371 POR VALOR DE \$1.100.000,00 Y 4690-3000-28115514 POR 2.756.000 A LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE, VIVIANA BERNAL GIRON

OCTAVO: ARCHIVAR LO ACTUADO, PREVIA LA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN.

NOTIFICACION Y RECURSOS: NO SE INTERPONE EL RECURSO SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00375 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d9b4cab585a191c00d726f20f40fe676ef45df9eeb015914a5e910baf9773b**

Documento generado en 14/10/2022 11:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>